

## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2024.**

**Presidente:** Buenos días, Diputadas y Diputados. Para dar inicio a esta reunión solicito amablemente a la **Diputada Linda Mireya González Zúñiga**, me acompañe fungiendo en la Secretaría de la comisión y, al respecto, le pido pasar la lista de asistencia a los integrantes de este órgano parlamentario.

**Secretaria:** Muy buenos días. Por instrucciones del honorable Presidente se va a pasar lista de asistencia.

### **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Diputada Linda Mireya González Zúñiga, la de la voz, presente.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, presente.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente.

Diputado Obiel Rodríguez Almaráz, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

**Secretaria:** Hay una **asistencia** de **5** integrantes de esta comisión, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada. Compañeras y compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara **abierta** la misma, siendo las **once horas con tres minutos**, de este día **16 de abril del año 2024**.

**Presidente:** Ahora bien, solicito a la Secretaria tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

**Secretaria:** Con gusto, Diputado Presidente. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Declaración del quórum y apertura de la reunión de trabajo; **III.** Aprobación del Orden del Día; **IV.** Análisis, estudio y, en su caso, dictaminación de los siguientes asuntos: **1.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **2.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 81 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. **3.** Propuestas para la designación de propietarios y suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración de Tribunal de Conciliación Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios; **V.** Asuntos Generales; **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada. Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran esta comisión se sirvan a manifestar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén a favor?

**Presidente:** Muchas gracias. Ha sido **aprobado** el orden del día por **unanimidad** de los presentes.

**Presidente:** Le damos la bienvenida a la Diputada Sandra Luz García Guajardo.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, a continuación, procederemos con el análisis, estudio y, en su caso, dictaminación de la iniciativa mediante la cual se pretende otorgar permiso económico con goce de sueldo a las y los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, para ausentarse de sus labores cuando tengan que acompañar o trasladar algún familiar adulto mayor que requiera en cualquier periodo de alguna cita, tratamiento médico u hospitalización. Expuesto lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria pregunte si alguien desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Atendiendo a la instrucción de la Presidencia se consulta si ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.** Yo nada más quiero hacer una observación, rápido.

**Secretaria:** Diputada Alejandra Cárdenas, tiene el uso de la voz.

**Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.** Muchas gracias, Diputada. Esta iniciativa en la sesión pasada alguien presentó una iniciativa muy similar en el mismo sentido. Nada más como observación y con todo el debido respeto, porque ha sucedido en otras ocasiones el poder trabajar de una vez, cuando son temas similares, las iniciativas en conjunto, para poderlas dictaminar y agilizar un poco el trabajo.

**Presidente:** Gracias, Diputada.

**Secretaria:** Diputado Eliphaleth, tiene el uso de la voz.

**Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.** Muchas gracias. Compañeras y compañeros Diputados que integran estas comisiones. La acción legislativa en estudio pretende reformar el artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de

Tamaulipas, a fin de otorgar a los familiares, que demuestren estar a cargo del cuidado de adultos mayores, el derecho de solicitar permiso para ausentarse de sus labores con goce de sueldo durante el período determinado por el médico, para tener la posibilidad de dedicarse al cuidado, tratamiento y/o acompañamiento del adulto mayor con motivo de salud. La propuesta encuentra sustento en la necesidad de reconocer la importancia del apoyo familiar en el cuidado de la salud de los adultos mayores, así como en el principio de igualdad y no discriminación consagrado en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que México es parte, donde se destaca la necesidad de asistencia a los adultos mayores para movilizarse y comunicarse por motivo de salud. Para tal efecto, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, contempla en el artículo 5°, el derecho de que este sector social reciba protección por parte de su familia, del Estado y de la sociedad en general; asimismo, en el artículo 7°, refiere la obligatoriedad por parte de la familia, para que, de manera constante y permanente, vele por las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de mantener y preservar su calidad de vida, así como proporcionar los satisfactores necesarios para su salud, cuidado, atención y desarrollo integral. En ese orden de ideas, se considera que, con esta acción legislativa, como la que se pretende, se fortalecen los derechos de los servidores públicos del Estado, al otorgar las condiciones necesarias para brindar apoyo y asistencia a sus familiares adultos mayores durante citas, tratamientos u hospitalización, sin que esto afecte su estabilidad laboral o económica; asimismo, contribuye a promover el cuidado integral de la salud de los adultos mayores y a fortalecer los lazos familiares. Aunado a ello, es de destacar que las consideraciones vertidas se fortalecen con lo referido por la Secretaría de Administración, en donde se destaca la viabilidad de la propuesta. No obstante, se sugiere establecer de manera precisa el número de días de permiso a otorgar. Tomando en cuenta lo anterior, se tiene a bien proponer modificaciones al proyecto resolutivo, estableciendo que los días de permiso a otorgar sean uno para acudir a citas médicas, tres para la realización de tratamientos médicos y cinco para periodos de hospitalización, con lo cual estaríamos brindando mayor certeza a las disposiciones laborales que se pretenden. En tal virtud, tengo a bien solicitar atentamente su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto.

**Secretaria:** Es cuanto a participaciones, Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias. Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de esta comisión el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por su servidor, el Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.

¿Quiénes estén a favor?

**Presidente:** Gracias. La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes. En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

**Presidente:** Procederemos con el análisis, estudio y, en su caso, dictaminación de la segunda iniciativa presentada en el orden del día, mediante la cual se propone homologar la edad para que todo servidor público, trabajadora o trabajador, tenga derecho a recibir una pensión por jubilación cuando cumpla al menos 60 años de edad y cuente con 25 años de cotización, aplicado por igual en hombres y mujeres. Expuesto lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria pregunte si alguien desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de participaciones.

**Secretaria:** Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, se consulta si ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Diputada Danya Silvia Arely. Adelante, Diputada, tiene el uso de la voz.

**Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco.** Gracias. Con su permiso, compañeras y compañeros Diputados. La presente acción legislativa busca reformar la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, con el objeto de homologar el beneficio de la pensión por jubilación para el hombre y mujer, con el fin de que no se diferencie por la edad y años laborados entre ambos. Es así que, lograr la equidad de género es una deuda social a nivel internacional, una cara de este tema se refiere a los ingresos económicos en la vejez, donde los sistemas de pensiones que protegen a los ciudadanos después del retiro laboral juegan un papel preponderante. La igualdad entre hombres y mujeres es un reto, en general, en los esquemas pensionarios del mundo, ya que con frecuencia tienden a reproducir las diferencias existentes entre los mercados laborales. La Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (Ley del IPSSET), tiene por objeto normar la previsión y el otorgamiento de los servicios de seguridad social presentes y futuros a los servidores públicos y trabajadores de los Poderes del Estado, incluidos en el Poder Ejecutivo, los correspondientes a la administración centralizada y la paraestatal, los Ayuntamientos del Estado y las entidades paramunicipales, así como los organismos autónomos en términos de la Constitución Política del Estado. Cabe señalar que, mediante la presente ley se crea el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSET), que tiene el carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como compromiso prever y proporcionar seguridad social presente y futura a los servidores públicos del Gobierno del Estado y a sus familias derechohabientes, así como a pensionados y pensionistas. Es preciso mencionar que, para poder realizar un análisis justo y equitativo al tema que nos ocupa, se solicitó opinión a las dependencias correspondientes, como lo son la

Secretaría de Administración del Gobierno del Estado y al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, en la cual nos informan que: *Actualmente el IPSSET se encuentra imposibilitado financieramente para responder a las solicitudes de pago de pensiones por jubilación, ya que si se reduce la edad mínima requerida aumentarían las solicitudes por jubilación, situación que se volvería un caos, ya que dicho organismo no cuenta con los recursos financieros suficientes para asegurar el pago de pensiones. Además de dicha insuficiencia financiera que enfrenta el IPSSET es apremiante, debido al incumplimiento en las obligaciones del pago de cuotas y aportaciones que sí se retenían a los trabajadores, pero que Gobierno del Estado no enteraba al IPSSET durante los años del 2010 a 2016, y derivado del adeudo de las cuotas y aportaciones que se encuentran pendientes y que fueron retenidas a los trabajadores, pero que la Secretaría de Finanzas no enteró oportunamente al Instituto.* Dado lo anteriormente expuesto, solicito de su voto a favor para declarar el presente asunto improcedente. Es cuanto.

**Secretaria:** ¿Alguien más que dese ser uso de la voz? Es cuanto en relación a las participaciones, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada. Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de esta Comisión el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco.

¿Quienes estén a favor?

**Presidente:** Muchas gracias. La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes. En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

**Presidente:** Legisladoras y Legisladores, a continuación, analizaremos las propuestas enviadas por diversos municipios, mediante los cuales se propone la designación de propietario y suplente para la representación que corresponde a los ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el cual establece que, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al servicio del Estado y los Municipios se integrará por cuatro representantes y un presidente, dentro de los cuales uno de ellos será de los ayuntamientos, designado por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente durante los recesos de aquél, a propuesta de los ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, este Congreso del Estado, mediante la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 17, de fecha 7 de febrero del actual, solicitó a los ayuntamientos que enviaran al Congreso del Estado una propuesta para la designación de propietario y suplente de la representación a que hemos hecho referencia. Es así que, una vez fenecido el término de la propia convocatoria, en fecha 9, 14, 21 de febrero y 7 y 22 de marzo del presente año, fueron recibidas en la Oficialía de parte de este Congreso los comunicados de los Ayuntamientos de Victoria, San Carlos, González, Río Bravo, Villagrán y Mainero, respectivamente, mediante los cuales presenta la propuesta del propietario y suplente del nombramiento que nos ocupa, por lo que al respecto le voy a solicitar amablemente a la Diputada Secretaria dé lectura a las propuestas que han sido recibidas.

**Secretaria:** Con gusto, Diputado Presidente. Municipio de Victoria. Fecha de recepción, 9 de febrero. Propietario, Licenciado Pablo Aldo Escobedo Briseño. Suplente, Licenciado Rafael Balderrama Rodríguez Martínez. Municipio de San Carlos. Fecha de recepción, 14 de febrero. Licenciado Gerardo Rodríguez Castillo, Propietario, Contador Público Jesús Andrés Pecina Cepeda, Suplente; Municipio de González. Fecha de recepción, 21 de febrero, Licenciada Isela Sarahí Vera Gómez, Propietaria. Licenciado Manuel Isaac Orocio Pérez, Suplente. Municipio de Río Bravo. 7 de marzo, fecha de recepción. Propietario, Licenciado Rubén Darío Leija Lara. Suplente, Licenciado Juan José Carrizales Habita. Municipio de Villagrán. Recepción, 22 de marzo. Propietario, Licenciado Mario Alberto Bocanegra García. Suplente, Licenciado Juan Gerardo Bautista Chávez. Municipio de Mainero. Fecha de recepción, 22 de marzo. Propietario, Licenciado Mario Alberto Bocanegra García. Suplente, Licenciado Juan Gerardo Bautista Chávez. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada. Una vez hechas de nuestro conocimiento, quiero precisar que las mismas fueron turnadas a este órgano parlamentario, a fin de que se realice lo conducente con relación al procedimiento de nombramiento establecido en el artículo 134 de la ley interna de este Congreso. Ahora bien, al encontrarnos en el supuesto de que el nombramiento del representante de los ayuntamientos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, el cual no está señalado expresamente en el numeral 1, del artículo 133 de la ley interna de este Congreso, solo se procederá a realizar que la documentación presentada cumpla con los requisitos legales, y posteriormente emitir un dictamen. Expuesto lo anterior y antes de proceder con la revisión de los documentos para acreditar los requisitos legales establecidos en el artículo 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, voy a solicitar a la Secretaria dé lectura a los mismos, así como de los establecidos en la convocatoria respectiva.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, procederé a dar lectura; en primer término, a los requisitos establecidos en el artículo 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. 1.- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles; 2.- Ser mayor de veinticinco años; 3.- No haber sido sentenciado por cualquier clase de delito; 4.- Los representante de los trabajadores deberán de ser trabajadores de base, con una antigüedad no menor de tres años a la fecha de su designación; y, 5.- El representante del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos, deberán contar con título de Licenciado en Derecho, haber obtenido de la autoridad competente la cédula profesional respectiva y un mínimo de tres años de ejercicio profesional. Por lo que respecta a la convocatoria, los requisitos son los siguientes: Copia certificada del Acta del Cabildo, en el que haga constar el acuerdo de cabildo correspondiente; 2. Síntesis biográfica del propuesto; 3. Razonamientos en los que se sustenta la formulación. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada. Expuesto lo anterior, iniciaremos con la revisión respectiva, para lo cual le pido a los Servicios Parlamentarios proporcione a la Secretaria los expedientes de cada una de las personas expuestas, a fin de ir corroborando el cumplimiento de cada uno de los requisitos. En ese tenor, procederemos al respecto, iniciando en primer término con la propuesta del propietario y suplente, respectivamente, enviados por el municipio de Victoria.

**Secretaria:** Licenciado Pablo Aldo Escobedo Briseño, propietario.

**Presidente:** Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.

**Secretaria:** Copia de Acta certificada de nacimiento. Sí, lo acredita con copia.

**Presidente:** Ser mayor de veinticinco años.

**Secretaria:** Es mayor. Lo acredita con copia certificada.

**Presidente:** Gracias. No haber sido sentenciado por cualquier clase de delito.

**Secretaria:** Sí lo acredita, con constancia de no antecedentes penales.

**Presidente:** Los representantes de los trabajadores deberán ser trabajadores de base, con antigüedad no menor de tres a la fecha de su designación.

**Secretaria:** No aplica.

**Presidente:** El representante del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos deberá contar con título de licenciado en derecho, haber obtenido de la autoridad competente la cédula profesional respectiva y un mínimo de tres años de ejercicio profesional.

**Secretaria:** Sí lo acredita y presenta copia simple del título y cédula profesional de Licenciado en Derecho.

**Presidente:** Copia certificada del Acta de Cabildo, en el que se haga constar el acuerdo de cabildo correspondiente.

**Secretaria:** Sí lo acredita, y presenta el Acta de Cabildo.

**Presidente:** Síntesis biográfica del propuesto.

**Secretaria:** Sí lo acredita y sí presenta escrito de síntesis biográfica.

**Presidente:** Gracias. Razonamientos en los que sustenta la formulación.

**Secretaria:** Sí presenta escritos de razonamientos.

**Presidente:** Gracias. Licenciado Rafael Balderrama Rodríguez Martínez, suplente.

**Presidente:** Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.

**Secretaria:** Sí lo acredita, con copia certificada de acta de nacimiento.

**Presidente:** Ser mayor de veinticinco años.

**Secretaria:** Sí lo acredita, con copia certificada de acta de nacimiento.

**Presidente:** No haber sido sentenciado por cualquier clase de delito.

**Secretaria:** Sí lo acredita, con constancia de no antecedentes penales.

**Presidente:** Los representantes de los trabajadores deberán ser trabajadores de base, con antigüedad no menor de tres años a la fecha de su designación.

**Secretaria:** No aplica.

**Presidente:** El representante del Gobierno del Estado y el de los Ayuntamientos deberán contar con título de licenciado en derecho, haber obtenido de la autoridad

competente la cédula profesional respectiva y un mínimo de tres años de ejercicio profesional.

**Secretaria:** Sí lo acredita y presenta copia simple del título y cédula profesional del Licenciado en Derecho.

**Presidente:** Copia certificada del acta de cabildo, en el que se haga constar el acuerdo de cabildo correspondiente.

**Secretaria:** Sí lo acredita, con acta de cabildo certificada.

**Presidente:** Síntesis biográfica del propuesto.

**Secretaria:** Sí presenta escrito de síntesis biográfica.

**Presidente:** Razonamientos en los que sustenta la formulación.

**Secretaria:** Sí presenta escrito de razonamientos.

**Presidente:** Gracias. Ahora bien, toda vez que estamos en el análisis de la propuesta de los Licenciados Pablo Aldo Escobedo Briseño y Rafael Balderrama Rodríguez Martínez, quienes han cumplido con los requisitos legales, también compete constatar si cumplen con los establecidos en el artículo 134 de la ley interna de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por lo que al respecto, me permito mencionar lo siguiente: Que la designación ha sido hecha por el órgano competente; es decir, por el Ayuntamiento de Victoria. Que tanto el propietario como suplente, cuente con un expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, que los datos biográficos de las personas nombradas son los siguientes: Ciudadano Pablo Aldo Escobedo Briseño. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, cuenta con maestría en derecho Corporativo por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Dentro de su experiencia laboral, durante los últimos años, el aspirante hace referencia de su desempeño como asesor jurídico a la Defensoría Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de igual forma, fue asesor victimal en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Actualmente, se encuentra como Asesor Jurídico de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, donde se desempeña desde 2010 bajo ese cargo. Ciudadano Rafael Valdemar Rodríguez Martínez, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Se encuentra cursando la Maestría en Liderazgo, Comunicación y Estrategia Política en la Universidad Magno Americana. Dentro de su experiencia laboral se ha desempeñado como jefe del departamento de Contraloría Social y Responsabilidades en la Contraloría del Municipio de Victoria. Fue

jefe del Departamento de Recursos Humanos en el sistema DIF Victoria. De igual manera, se desempeñó como Jefe de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Victoria. Actualmente se desempeña como Secretario Técnico de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Victoria.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, me permito mencionar que por lo que respecta a las propuestas enviadas por el Municipio de San Carlos, Río Bravo, González, Villagrán y Mainero, las mismas fueron enviadas a esta representación popular en fecha posterior a la vigencia de la convocatoria, por lo cual se considera que al no ser presentadas en los tiempos establecidos, las mismas no pueden considerarse para analizarse en la presente reunión de trabajo; sin embargo, de un estudio hecho de manera previa a esta reunión, se aprecia que los documentales de las propuestas antes referidas no cumplen con la totalidad de los requisitos legales; es decir, fueron omisos en algunos. Motivo por el cual, y aunado a su presentación fuera de término como se ha mencionado, no pueden ser considerados para ser votados por el Pleno Legislativo. Con base en lo anterior, es preciso señalar que, en virtud de que las propuestas de los municipios de San Carlos, Río Bravo, González, Villagrán y Mainero, no han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos legales y de conformidad con el numeral 3 del artículo 134 de la propia ley organizacional de este Poder Legislativo, el cual señala que si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, esta comisión hará la comunicación del caso a la Junta de Gobierno de este Congreso del Estado. En este supuesto, se presentará ante el órgano de Gobierno o de las instancias a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de incumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta según el caso.

**Presidente:** Legisladoras y Legisladores, una vez expuesto y analizado lo referente a las propuestas, solicito a la Diputada Secretaria pregunte si alguien desea participar con relación al asunto que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Atendiendo a la instrucción de la presidencia, se consulta si ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretaria:** Tiene el uso de la voz el Diputado Obiel Rodríguez Almaráz.

**Diputado Obiel Rodríguez Almaráz.** Con el permiso de quienes integran esta comisión, con fundamento en el artículo 92, fracción II, XCII y XCIV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se determina que como parte de la conformación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, uno de sus integrantes le corresponde a un

representante de los ayuntamientos, designado por el Congreso del Estado a propuesta de los propios gobiernos municipales. En observancia a la norma descrita, este Poder Legislativo tuvo a bien expedir el Punto de Acuerdo número 65-455, mediante el cual se lanzó la convocatoria respectiva publicada en el Periódico Oficial del Estado número 17 de fecha 7 de febrero del año en curso, misma que fue enviada a la totalidad de los ayuntamientos de la entidad, feneciendo el plazo para recibir las propuestas solicitadas el pasado 12 de febrero del actual. En este tenor, fueron recibidas diversas propuestas por parte de 6 ayuntamientos, correspondientes a Victoria, San Carlos, González, Río Bravo, Villagrán y Mainero. Sin embargo, es de señalar que, de acuerdo a la fecha de recepción de las 6 propuestas recibidas, solo el Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, presentó en tiempo y forma, ya que los restantes, si bien, fueron presentadas por los ayuntamientos, también lo es que se realizaron de manera extemporánea; es decir, posterior al 12 de febrero del presente año, fecha límite para remitir las mismas. Tomando en consideración lo anterior, esta comisión realizó la valoración del expediente relativo a la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Victoria, con base en el artículo 134, inciso a), b) y c) de la ley que rige este Congreso, para determinar si la propuesta se efectuó por el órgano competente, si los documentos exhibidos permiten asumir que se encuentran satisfechos los requisitos constitucionales y legales, y así los datos biográficos acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo. En este sentido, en primer lugar, constatamos que, corresponde a dicho ayuntamiento la competencia para remitir la propuesta respectiva, misma que se presentó atendiendo los términos y formalidades de ley. Por consiguiente, proseguimos a realizar la valoración del cumplimiento y los requisitos legales a su acreditación, establecidos en el artículo 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para lo cual se analizaron detalladamente cada uno de los documentos que conforman el expediente individual de los ciudadanos Pablo Aldo Escobedo Briseño y Rafael Balderrama Rodríguez Martínez, propietario y suplente, respectivamente, efectuados en la acreditación correspondiente en torno a dos personas propuestas. Asimismo, procedimos a verificar si los datos biográficos de las personas propuestas acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo, desprendiéndose que las mismas cuentan con experiencia y conocimientos necesarios para ejercer la citada responsabilidad. En virtud de que se ha desempeñado como es por el servicio público y privado, lo que les permite contar con una visión integral de las necesidades de la administración municipal, tanto desde la perspectiva privada y social, como del ejercicio de la administración misma. Es entonces que del análisis exhaustivo efectuado por esa comisión, se desprende que ha quedado debidamente comprobada la acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para desempeñar el cargo de propietario y suplente de la representación que corresponde a los ayuntamientos, en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, por parte de los Ciudadanos Licenciados Pablo Aldo Escobedo Briseño y Rafael Balderrama Rodríguez Martínez, con base a la revisión efectuada de los documentos públicos que obran en el

expediente, por lo cual nos pronunciamos de manera procedente, para que, con base en este dictamen, el Pleno Legislativo prosiga a lo conducente. Por su atención, muchas gracias.

**Secretaria:** Diputado Presidente, es cuanto con relación a las participaciones registradas.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada. Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de esta comisión el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por el Diputado Obiel Rodríguez.

¿Quiénes estén a favor? Gracias.

**Presidente:** La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes.

En este sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

**Presidente:** A continuación, procederemos a desahogar el punto de **Asuntos de Carácter General**, por lo que me permito preguntar si ¿alguien desea participar?

**Presidente:** Al no haber participaciones y agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados, y me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados, siendo las **once horas con treinta y cuatro minutos**, del día **16 de abril** del presente año. Gracias.